



TARIFAS

TARIFAS ÚNICAS

Contrato \$299.00

Incluye Instalación

Actualización de paquete \$200.00

Incluye la instalación de 2 TV (Cuando el cliente ya cuenta con servicio de internet y adiciona servicio de TV)

Activación de servicio de Internet \$99.00

(Cuando el cliente cuenta con servicio de TV y adiciona servicio de internet)

TV Adicional \$150.00

Costo por instalación de cada TV adicional, a partir de la 3ª TV.

Reconexión \$50.00

Reparación de Prepulido \$80.00

(Por daño en el conector de la ONU para el Servicio de Internet)

Reposición de conectores \$50.00

(Por cambio de ubicación de la ONU)

Cambio de domicilio \$299.00

Sujeto a cobertura y factibilidad técnica

Metro de Cable excedente \$5.00

Precio de excedente de coaxial o fibra por metro en instalación, reparación o cambio de ubicación en el mismo domicilio.

Reposición de cargador de ONU \$150.00

Reposición de ONU \$900.00

TARIFAS MENSUALES

SERVICIO TELEVISIÓN (Hasta 4 TV por Contrato) \$300.00

TELEVISIÓN ADICIONAL (Tarifa adicional a la Tarifa de Servicio Televisión por cada TV adicional a partir de la 5ª Televisión) \$50.00

ONE PLAY 20MB (Internet) \$349.00

ONE PLAY 30MB (Internet) \$399.00

ONE PLAY 40MB (Internet) \$449.00

ONE PLAY 50MB (Internet) \$499.00

PAQUETES (INTERNET + TV)

DOBLE PLAY 10MB \$425.00

DOBLE PLAY 20MB \$495.00



TARIFAS

DOBLE PLAY 30MB	\$555.00
DOBLE PLAY 40MB	\$635.00
DOBLE PLAY 50MB	\$685.00

**** Tarifas expresadas en pesos mexicanos, pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, pagando en una sola exhibición. Tarifas incluyen impuestos.**

La tarifa mensual del Servicio de TV incluye un PLAN conformado por 75 canales con programación para toda la familia, misma que se encuentra acomodada por contenido (consulta los canales en el apartado correspondiente).

El CONCESIONARIO se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio si el SUScriptor no realiza el pago para el día 11 del ciclo de facturación correspondiente.

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1.- El CONCESIONARIO prestará el servicio, únicamente a aquel usuario con el cual tenga un contrato. El SUScriptor podrá acudir a cualquiera de las oficinas del CONCESIONARIO para conocer su estado de cuenta, y, en su caso, un representante de servicio al cliente le cobrará y entregará el recibo de pago correspondiente.
- 2.- Las tarifas mensuales por concepto de la prestación del servicio se pagarán dentro del mes al que correspondan, la fecha de vencimiento será el día once de cada ciclo de facturación. A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del pago, se procederá al corte del mismo.
- 3.- El Contrato/Instalación del Servicio incluye una acometida de hasta 100 metros de fibra óptica y 10 metros de cable coaxial. (\$5.00 x metro adicional)
- 4.- El Contrato/Instalación del Servicio de TV incluye la instalación/activación de hasta 2 televisiones.
- 5.- En caso de cambio de ubicación, dentro del mismo domicilio no se cobrará tarifa adicional, siempre que la fibra óptica y/o cable coaxial instalado alcance para hacer el movimiento. (Sólo se permitirá un cambio de ubicación de los Equipos al año).
- 6.- Las bonificaciones y compensaciones que deba realizar el CONCESIONARIO de conformidad con el Contrato y la normatividad aplicable se harán en todo momento con base a las tarifas vigentes registradas.



TARIFAS

7.- El CONCESIONARIO informará de la presente tarifa al SUSCRIPTOR previo a su implementación por los medios de información disponibles, para su conocimiento oportuno.

8.- El SUSCRIPTOR deberá pagar, en una exhibición, el monto equivalente al paquete del servicio(s) que quiera contratar de acuerdo a las tarifas vigentes.

9.- Los cobros por Reparación del Prepulido, Conectores y Cambio de Cargadores/Módem procederán por daños causados por manipulación del Suscriptor. En caso de ser falla técnica, no se generará ningún cobro por su sustitución.

PENALIDADES

1.- EL CONCESIONARIO suspenderá el servicio, sin responsabilidad, cuando el SUSCRIPTOR deje de cubrir su mensualidad antes de la fecha de corte. Para reanudar el servicio deberá haber liquidado el adeudo pendiente y la cuota por reconexión respectiva.

2.- EL SUSCRIPTOR que no cubra durante dos meses la renta correspondiente al servicio se le cancelará el contrato. Para darle nuevamente el servicio deberá realizar un nuevo contrato.

3.- Es causa de terminación de contrato cuando EL SUSCRIPTOR conecte aparatos adicionales por su propia cuenta, subarrendé, pase el servicio a vecinos, ceda o traspase los derechos del contrato, sin la autorización del CONCESIONARIO.

4.- No habrá lugar a reclamación alguna por parte del SUSCRIPTOR:

a) Por cambios en la programación o canales específicos, ya que no es propietario de dicha programación haciéndose responsable únicamente del suministro de canales que sus propietarios acepten autorizar su distribución a través del sistema de televisión del CONCESIONARIO.

b) Por suspensión temporal o definitivo del Servicio por las causas siguientes: a) Por falta de pago, b) Por disposición de las autoridades competentes o por resolución judicial, c) por fallas en el suministro de electricidad, d) por causas de fuerza mayor, mientras dure dicho suceso (en los términos indicados en el Contrato).